AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

() Español ()

Detalles de la tarea

Detalles de la tarea

Evaluación técnica () | Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

Lista de verificación: ()

El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	Cumple	El polígono de interés NO se encuentra superpuesto con las áreas anteriormente mencionadas (SINAP E IN SITU), este si Se superpone con el POMCA Rio Carare Minero, que si bien en dicha área de zonificación del POMCA no se excluye, prohíbe o restringe la actividad minera, es importante tenerlos en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente Compañía Minera Caracolí S.A.S para la obtención de la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud 502731; por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso.

El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica	
Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica	
El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	Cumple	Presenta superposición con: Zona microfocalizada, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	
La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	
El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	No Aplica	

Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple
El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?	Cumple
El(los)municipio donde se encuentra ubicada el area de la propuesta está(n) concertado(s)?	Cumple

Recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Sí

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Una vez realizada la evaluación técnica se considera viable técnicamente continuar con el trámite de la propuesta 502731, para minerales ESMERALDA , localizada en el município de MUZO en el departamento de BOYACÁ. -- El polígono de interés NO se encuentra superpuesto con las áreas anteriormente mencionadas (SINAP E IN SITU), este si Se superpone con el POMCA Rio Carare Minero, que si bien en dicha área de zonificación del POMCA no se excluye, prohíbe o restringe la actividad minera, es importante tenerlos en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. En relación a lo anteriormente citado, se evidencia que el área de la propuesta presentada por el proponente Compañía Minera Caracolí S.A.S para la obtención de

la certificación ambiental, se encuentra CONTENIDA EN SU TOTALIDAD dentro del área registrada al momento de la radicación en la Plataforma AnnA Minería para la solicitud 502731; por lo que SE DA VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso, sin embargo, el proponente deberá tener en cuenta que, aunque el polígono de interés no se superpone con los ecosistemas del SINAP e IN SITU, SI se superpone con el POMCA Rio Carare Minero, que si bien en dicha área no se excluye ni se restringe la actividad minera, es importante tenerlo en cuenta una vez de inicio al trámite de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos y condicionantes que pueden surgir debido a la actividad minera. *Esta Revisión se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico).

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

Atrás